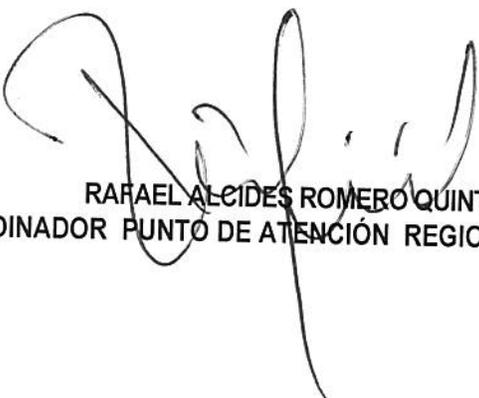


## CONSTANCIA DE PUBLICACION PAGINA WEB

Se deja constancia que la citación para notificación personal de la Resolución 000444 de 29 de enero de 2016 la cual se debe llevar a cabo al señor CARLOS ALBERTO CASADIEGO IBARRA dentro del expediente IHT-16461, se fija en un lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar y la página web de esta entidad, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día quince (15) de febrero de 2.016 a las ocho (8) am. Y se desfija el diecinueve (19) de febrero de 2.016 a las cinco (5) p.m., toda vez, que no fue posible entregar dicha notificación como quiera que en el expediente y en el sistema ORFEO no reposa dirección para llevar acabo la notificación al mencionado.



**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

MVR





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**PUNTO DE APOYO REGIONAL VALLEDUPAR**  
**CONCEPTO TÉCNICO PARV - 854**  
Valledupar, 07 de Diciembre de 2015

**REFERENCIA:** CONTRATO DE CONCESIÓN 0167-2-20  
**TITULAR:** PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES EL DORADO LTDA  
**MINERAL:** MATERIALES DE CONSTRUCCION  
**LOCALIZACION:** VALLEDUPAR - CESAR  
**ÁREA DEL TITULO:** 11 HECTÁREAS Y 7968 M<sup>2</sup>  
**RMN:** 06 DE MARZO DE 2009  
**DURACIÓN:** VEINTIOCHO (28) AÑOS Y UN (1) MES  
**ETAPA CONTRACTUAL:** EXPLOTACION

**1. REVISION.**

- 1.1. El día 29 de noviembre de 2007, fue radicada ante el Grupo de Gestión Minera, la Solicitud de Cesión Parcial de Área del Contrato de Concesión No. 0167-2-20 (folio 1-10).
- 1.2. Mediante Resolución No. 000113 del 03 de Diciembre de 2007, se aprueba la cesión parcial del área de 11 hectáreas y 7968 m<sup>2</sup>, efectuada por el señor NESTOR DUARTE TOLOSA a favor de la empresa Pavimentos y Construcciones El Dorado Ltda. – Ingenieros Contratistas (folio 15 – 16).
- 1.3. El día 01 de septiembre de 2008, se suscribe el contrato de concesión No.0167-2-20 entre el señor CRISTIAN MORENO PANEZO y PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES EL DORADO LTDA., para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION, en jurisdicción del municipio de VALLEDUPAR Departamento del CESAR, por el término de (28) años y un (1) mes (folios 53-62), contados a partir del 06 de marzo de 2009, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional (reverso folio 62).
- 1.4. Mediante concepto técnico No. 0161-2009 del 21 de mayo de 2009, se aprueba modificación de Programa de Trabajos y Obras (PTO), mineral a explotar: material de construcción, producción anual de (30.000m<sup>3</sup>/año) (folio83-88).
- 1.5. Mediante resolución No.000132 del 2 de julio de 2009, se aprueba modificación de PTO Programa de Trabajos y Obras (PTO), mineral a explotar: material de construcción, producción anual de (30.000m<sup>3</sup>/año) (folio89-90).
- 1.6. Mediante Resolución Número 003644 del 02/09/2014, por medio de la cual se resuelve un cambio de razón social de la empresa Pavimentos y Construcciones El Dorado LTDA-INGENIEROS CONTRATISTAS, por el de la sociedad PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. (Folios 383-384).
- 1.7. Mediante el radicado No.20159060000622 del 14 de Enero 2015, el titular allego el pago de la regalías de IV trimestre del 2014 del mineral Grava de cantera, comprobante de pago consignación 0190024 del banco de Bogotá por valor de \$29.165 de fecha del 14 de Enero del 2015 y el pago de la regalías de IV trimestre del 2014 del mineral Recebo, comprobante de pago consignación 0181324 del banco de Bogotá por valor de \$47.587 de fecha del 14 de Enero del 2015, (folios 386-387).
- 1.8. Mediante radicado No. 20159060003002 del 04 de Febrero de 2015, el titular allego el FBM Anual del año 2014 y su plano de avances, (folio 396-397).
- 1.9. Mediante radicado No. 20159060003052 del 04 de Febrero de 2015, el titular allego respuesta los requerimiento del auto parv 0037 del 13/02/2015, respecto a que explique las razones de suspensión por más de seis meses continuos, respecto a que implemente el registro y control de inventario y volumen de producción conforme al decreto 1335 de 1987 y 2222 de 1993, anexa diagrama, (folio 398-413).
- 1.10. Mediante radicado No. 20159060007972 de fecha 13 de Abril de 2015, allega póliza minero ambiental No 11-43-101003184 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 06 de Marzo de 2015 hasta el 06 de Marzo de 2016, (folio 422-426).



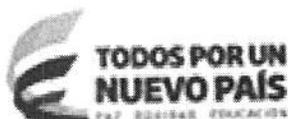
AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

- 1.11. Mediante el radicado No.20159060007962 del 13 de Abril 2015, el titular allego el pago de la regalías de I trimestre del 2015 del mineral Grava de cantera, comprobante de pago consignación 0180807 del banco de Bogotá por valor de \$890.734,02 de fecha del 13 de Abril del 2015 y el pago de la regalías de I trimestre del 2015 del mineral Recebo, comprobante de pago consignación 0180806 del banco de Bogotá por valor de \$316.765,58 de fecha del 13 de Abril del 2015, (folios 427-428).
- 1.12. Mediante el concepto técnico parv 396 de 03 de julio de 2015, (folio 431-432) se procede a:
- 3.1 Indicar al titular del Contrato de Concesión No. 0167-2-20, que a la fecha se encuentra cursando la etapa de explotación.
- 3.2 Se recomienda APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 11-43-101003184 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 06 de Marzo de 2015 hasta el 06 de Marzo de 2016, toda vez que se encuentra bien constituida.
- 3.3 Se recomienda APROBAR los pagos las regalías de IV trimestre de 2014 de los minerales de Grava de cantera y Recebo.
- 3.4 Se recomienda APROBAR los pagos las regalías de I trimestre del 2015 de los minerales de Grava de cantera y Recebo.
- 3.5 Además se le informa al titular que tiene un saldo a favor por concepto del pago de la regalías de I trimestre del 2015 del mineral de Grava de cantera por un valor de 505.756,02 y por concepto del pago de la regalías de I trimestre del 2015 del mineral de Recebo por un valor de 10.381,73, toda vez que el titular realizo la liquidación de las regalías con precio de liquidación incorrectos.
- 3.6 Se recomienda APROBAR el FBM Anual 2014 y su plano de avances.
- 3.7 Mediante radicado No. 20159060003052 del 04 de Febrero de 2015, el titular allego respuesta los requerimiento del auto parv 0037 del 13/02/2015, respecto a que explique las razones de suspensión por más de seis meses continuos, respecto a que implemente el registro y control de inventario y volumen de producción conforme al decreto 1335 de 1987 y 2222 de 1993, anexa diagramas, (folio 398-413). En este sentido, evaluado la información suministrada se recomienda dar por subsanados estos requerimientos.
- 3.8 Mediante radicado No. 20159060002321 del 04 de Marzo de 2015, por medio del presente nos permitimos infórmale que sus derechos de petición radicados bajos los números 20159060005142, 20159060005152, 20159060005162, 20159060005172 del 02 de Marzo de 2015, fueron remitidos por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, toda vez que estos temas son de competencia específica de esa dependencia.
- 1.13. Mediante el radicado No.20159060014332 del 10 de Julio 2015, el titular allego el pago de la regalías de II trimestre del 2015 del mineral Grava de cantera, comprobante de pago consignación 0197429 del banco de Bogotá por valor de \$690.212,60 de fecha del 09 de Julio del 2015 y el pago de la regalías de II trimestre del 2015 del mineral Recebo, comprobante de pago consignación 0197430 del banco de Bogotá por valor de \$250.309,14 de fecha del 09 de Julio del 2015, (folios 433-434).
- 1.14. Mediante la resolución VCT 001354 de 14 de Julio de 2015 por medio de la cual se modifica la razón social de la empresa Pavimentos y Construcciones el Dorado Limitada en el Registro Minero Nacional, (folio 439rev).
- 1.15. Mediante radicado No. 20159060016932 del 12 de Agosto de 2015, el titular allego el FBM Semestral del año 2015, (folio 447-448).
- 1.16. Mediante el radicado No.20159060021792 del 09 de Octubre 2015, el titular allego el pago de la regalías de III trimestre del 2015 del mineral Grava de cantera, comprobante de pago consignación 0197463 del banco de Bogotá por valor de \$5.021,70 de fecha del 09 de Octubre del 2015 y el pago de la regalías de III trimestre del 2015 del mineral Recebo, comprobante de pago consignación 0234144 del banco de Bogotá por valor de \$378.668,47 de fecha del 09 de Octubre del 2015, el titular indica que se tomó en cuenta los saldo a favor reportado en el concepto técnico parv 396 de 3 de Julio de 2015 y ratificado mediante auto parv 0714 de 15 de Julio de 2015, así saldo a favor Grava de Cantera 505.756,02 para un total de 510.777,72 y Recebo 10.381,73 para un total de 389.050,20, (folios 450-452).

## 2. EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se procede a evaluar las obligaciones inherentes del Contrato de Concesión No. 0167-2-20, teniendo en cuenta que la información contenida en los documentos que fueron allegados por el titular, es de su responsabilidad y del profesional que los firma.

### 2.1 POLIZA MINERO AMBIENTAL



Calle 11 No. 8 – 79 Oficina 202 – 203 Edificio S.O.A. Novalito

Tel: (095) 5803585 - 5803878

[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) Nit. 900500018-2

[www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co) [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Página 2 de 4

Mediante el auto parv 0714 de 15 de julio de 2015, se **APRUEBA** la póliza minero ambiental No 11-43-101003184 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 06 de Marzo de 2015 hasta el 06 de Marzo de 2016, (folio 441-443rev).

## 2.2 REGALIAS

2.2.1 Mediante el radicado No.20159060014332 del 10 de Julio 2015, el titular allego el pago de la regalías de II trimestre del 2015 del mineral Grava de cantera, comprobante de pago consignación 0197429 del banco de Bogotá por valor de \$690.212,60 de fecha del 09 de Julio del 2015 y el pago de la regalías de II trimestre del 2015 del mineral Recebo, comprobante de pago consignación 0197430 del banco de Bogotá por valor de \$250.309,14 de fecha del 09 de Julio del 2015, (C Reg. folios 76-78).

Periodo 2015	Mineral	Cantidad	Unidad	Precio de Liquidación	% Regalías	TOTAL(\$)
II Trimestre	Grava de cantera	4.062	M <sup>3</sup>	\$16.991,94	1%	\$690.212,6
II Trimestre	Recebo	3.307	M <sup>3</sup>	\$7.569,07	1%	\$250.309,14

En este sentido, se determina que los valores pagados por el titular minero cubre el total de las deudas generadas hasta la fecha de pago, por lo cual se recomienda **APROBAR** los pagos las regalías de II trimestre del 2015 de los minerales de Grava de cantera y Recebo.

2.2.2 Mediante el radicado No.20159060021792 del 09 de Octubre 2015, el titular allego el pago de la regalías de III trimestre del 2015 del mineral Grava de cantera, comprobante de pago consignación 0197463 del banco de Bogotá por valor de \$5.021,70 de fecha del 09 de Octubre del 2015 y el pago de la regalías de III trimestre del 2015 del mineral Recebo, comprobante de pago consignación 0234144 del banco de Bogotá por valor de \$378.668,47 de fecha del 09 de Octubre del 2015, el titular indica que se tomó en cuenta los saldo a favor reportado en el concepto técnico parv 396 de 3 de Julio de 2015 y ratificado mediante auto parv 0714 de 15 de Julio de 2015, así saldo a favor Grava de Cantera 505.756,02 para un total de 510.777,72 y Recebo 10.381,73 para un total de 389.050,20, (C. Reg. folio 76-78).

Periodo 2015	Mineral	Cantidad	Unidad	Precio de Liquidación	% Regalías	TOTAL(\$)
III Trimestre	Grava de cantera	3006	M <sup>3</sup>	\$16.991,94	1%	\$510.771,72
III Trimestre	Recebo	5140	M <sup>3</sup>	\$7.569,07	1%	\$389.050,20

A solicitud del titular se realiza cruce de cuenta entre el saldo a favor reportado en el concepto técnico parv 396 de 3 de Julio de 2015 y ratificado mediante auto parv 0714 de 15 de Julio de 2015, así saldo a favor Grava de Cantera 505.756,02 para un total de 510.777,72 y Recebo 10.381,73 para un total de 389.050,20

En este sentido, se determina que los valores pagados por el titular minero cubre el total de las deudas generadas hasta la fecha de pago, por lo cual se recomienda **APROBAR** los pagos las regalías de III trimestre del 2015 de los minerales de Grava de cantera y Recebo.

## 2.3 FORMATO BASICO MINERO

2.3.1 Mediante radicado No. 20159060016932 del 12 de Agosto de 2015, el titular allego el FBM Semestral del año 2015, (C. Fbm. folios 41).

En este sentido, Evaluado la información suministrada en el FBM Semestral de 2015, determina que se encuentra bien diligenciado, por lo cual se recomienda **APROBAR** el FBM Semestral 2015.

## 2.4 PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRA

Mediante resolución No.000132 del 2 de julio de 2009, se aprueba modificación de PTO Programa de Trabajos y Obras (PTO), mineral a explotar: material de construcción, producción anual de (30.000m<sup>3</sup>/año) (folio89-90).

**El Programa de Trabajos y Obras (PTO)** cuenta con las siguientes características:

**Área de explotación:** La delimitación definitiva del área del proyecto es de 11 Has + 7968 m<sup>2</sup>.

**Mineral a explotar:** Grava de Cantera y Recebo.

**Reservas estimadas a explotar:** 1.461.882 m<sup>3</sup>  
Grava de Cantera: 811.345 metros cúbicos y Recebo: 650537 metros cúbicos

**Producción Anual:** La producción que se espera obtener es de 30.000 metros cúbicos al año.  
Grava de Cantera: 16.650 m<sup>3</sup>/anual y Recebo: 13.350 m<sup>3</sup>/anual

**Método y sistema de explotación a emplear:** El Método será a Cielo Abierto por el Sistema de Banco único en 3 fases

### Equipos a utilizar:

Extracción y cargue: dos (2) Retroexcavadoras, un (1) Cargador y un (1) Buldozer.  
Transporte: tres (3) Volquetas

**Organización del proyecto:** El personal que laborará en el área del proyecto se compone así: Un (1) gerente general, un (1) asesor Minero-Ambiental, un (1) auxiliar administrativo, siete (7) operadores y tres (3) oficios varios.

## 2.5 LICENCIA AMBIENTAL

Mediante resolución No. 1222 del 24 de septiembre de 2010, se otorga Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de material de construcción, en desarrollo del contrato de concesión (folio160-175).

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

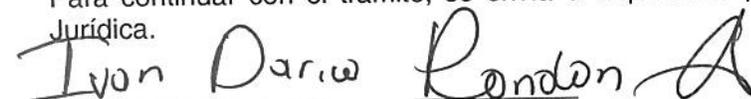
**3.1** Indicar al titular del Contrato de Concesión **No. 0167-2-20**, que a la fecha se encuentra cursando **la etapa de explotación.**

**3.2** Se recomienda **APROBAR** los pagos las regalías de II trimestre de 2015 de los minerales de Grava de cantera y Recebo.

**3.3** Se recomienda **APROBAR** los pagos las regalías de III trimestre del 2015 de los minerales de Grava de cantera y Recebo, teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.2.2 del presente concepto técnico.

**3.4** Se recomienda **APROBAR** el FBM semestral de 2015.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte Jurídica.



Elaboró  
**IVAN DARIO RONDON ARANGO**  
**INGENIERO DE MINAS**  
**PAR Valledupar**